



**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas
sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

ART.1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. Juan Carlos ALGARBE, DNI.Nº6.430.385, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza Nro. 84/96 correspondiente al PLAN TECHO/96 creado por el P.E.M. como PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II, en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, designada como LOTE CINCO, de la manzana "H", ubicada en la ampliación de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide once metros setenta y cinco centímetros de frente, por cuarenta y cinco metros quince centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS TREINTA METROS, cinco mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, lindando: al Nor-Este, con calle pública, hoy calle Santa Rosa; al Sud-Este, con lote seis; al Sud-Oeste, con lote veintinueve, y al Nor-Oeste, con lote cuatro.-

ART. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante(s) Sr(es). Juan Carlos ALGARBE, que le(s) corresponde(n) por su condición(es) de adjudicatario(s) en el PLAN TECHO/96 del PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II.-Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le(s) será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 12 de Mayo de 1999, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA Nº: 65/99

FECHA DE SANCIÓN: 25/08/99

PROMULGADA POR DECRETO Nº: 459/99 CON FECHA: 27-08-99

VIA G. ANDIN



ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE